

Grupo: A1-A2.
 Cuerpo: A12.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 26.
 Experiencia: 3 años.
 Complemento específico: XXXX-, 15.588,36 euros.

A N E X O

Núm. plazas: 1.
 Denominación: Secretaria/o de Dirección.
 Cuerpo: Administrativos/Auxiliares.
 Departamento: Gabinete del Consejero Mayor y Secretarías de Dirección.
 Adscripción: F.
 Grupo: C1/C2.
 Nivel: 20.
 C. específico: 11.253,00 €.
 Modo de acceso: LD.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 30 de marzo de 2011, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

RESUELVE

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae» en el que se harán constar, núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Consejero Mayor, Antonio M. López Hernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A1, A2 y C1.

Advertido error material en el Anexo de la Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los grupos A1, A2 y C1, publicada en el BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2011.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), ha resuelto:

Primero. Proceder a la corrección de los errores advertidos en el Anexo de la Resolución de 21 de febrero de 2011, citada. En consecuencia, se incluyen en la relación de puestos de trabajo convocados a concurso de méritos, los puestos que se indican como Anexo a esta Resolución y se corrige el error advertido en el puesto de trabajo cuyo «código plaza» es F0000058 y su denominación «Gestor Administración y Servicios», en los siguientes términos: en el apartado «ESC» donde dice «9-4» debe decir «9-3» y en el apartado «Grupo» donde dice «A2/C2», debe decir «A2/C1».

Segundo. Ampliar el plazo establecido en la base 2.1 de la Resolución de 21 de febrero citada al inicio en quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien en este plazo adicional los interesados únicamente podrán incluir en su solicitud de participación los puestos de trabajo relacionados en Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 28 de marzo de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

DENOMINACIÓN	ESC.	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA						
Administrador Tesorería	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Administrador Presupuestos	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES						
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
Administrador Equipamiento	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO						
Administrador Información	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS						
Administrador Procesos Tercer Ciclo	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO						
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES						
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	A1/A2	25	C.E.	Conocimiento de idiomas	RESULTAS
UNIDAD DE DEPORTES						
Administrador Deportes	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
UNIDAD DE PUBLICACIONES						
Administrador Editorial Universitaria	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION						
Administrador Investigación	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA						
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Administrador Ordenación Académica	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, deberán aportar el reconocimiento académico para acceder a estudios de posgrado oficiales por una universidad española. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el anexo de la convocatoria.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad espa-

ñola. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Carácter del Contrato: Los Contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «Contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un Contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los Contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).